



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0033-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-083781, de fecha 23 de noviembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°1212-2023-R-UNJFSC, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, sobre **Designación de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional**; Oficio N°00918-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°250-2023-II-AR/UPyR, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N° 1113-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°11890-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0033-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 252° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios vigente, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, dentro de la Ley N°30220, el presente Estatuto y otras leyes vigentes.

Que, así también el citado cuerpo normativo en el considerando que antecede, en su Artículo 253°, numeral 3), establece dentro de las atribuciones del Rector está el de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 019-2022-CU-UNJFSC se resuelve Artículo 2° DESIGNAR, a partir del 14 de enero de 2022, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional a la servidora administrativa, Lic. CARMEN CECIBEL CÓRDOVA CÓRDOVA, en adición a sus funciones que establece su contrato primigenio, es decir, de manera funcional y no remunerada.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Señor Rector de Esta Casa Superior de Estudios, manifiesta que “teniendo la decisión de proponer a la Lic. Cecibel Córdoba Córdoba, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, grupo remunerativo F3, siendo que actualmente la mencionada servidora, se encuentra en calidad de encargada solo funcionalmente, en adición de las funciones que establece su contrato primigenio, por lo que se hace necesaria la designación en el puesto, para que ocupe la plaza como tal. la servidora, es Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con experiencia en Gestión Pública, y con experiencia en el cargo desde el 14 de enero de 2022, de manera funcional. Asimismo, dicha plaza y cargo, debe ser incluida en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNIFSC, situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00831, Grupo Remunerativo F3, adecuación que estaría conforme a la Ley N°30220, Artículo 132, el cual establece que: “la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0033-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

Que, según Informe Técnico N°0031-2022-SERVIR-GPGSC, los servidores bajo el Régimen CAS pueden ser contratados, en la misma entidad o en una distinta, para asumir un cargo de confianza. Para dicho efecto, deben suspender de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), observando los límites en la duración de la licencia; caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción.

Que, mediante Oficio N°00918-2023-ORRH-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que: "(...) según el Cuadro par Asignación de Personal (CAP) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0677-2018-UNJFSC en la Unidad Orgánica: Oficina de Imagen Institucional, el cargo de Jefe de Oficina de Imagen Institucional, es de código RE-4/RE-3, para ser ocupado por un docente del Régimen Laboral de la Ley N°30220. Que el puesto de Jefe de Oficina de Imagen Institucional, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU-UNJFSC, en situación de Ocupado, pero para ser ocupado por un docente, lo cual contraviene la Ley N°30220, Artículo 132°. Que, en el AIRHSP-MEF, existe una plaza orgánica vacante N°000831, del Nivel Remunerativo F3. Que, esta oficina opina que, dicha plaza y cargo, debe ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNJFSC, situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00831, Grupo Remunerativo F3, adecuación que estaría conforme a la Ley N°30220, Artículo 132°, el cual establece que: "la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes"(...) Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución Suprema (Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP) (...)" ; concluye: "i. Teniendo en cuenta que, el puesto de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CUUNJFSC, en calidad de ocupado, éste debe ser adecuado a la Ley N°30220, Artículo 132°, por lo que, debería ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CUUNJFSC, con la situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00831, Grupo Remunerativo F3. ii. Es factible DESIGNAR, a la Lic. CARMEN CECIBEL CÓRDOVA CÓRDOVA, identificada con DNI N° 41914258, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, en la plaza AIRHSP N°000831, en el nivel remunerativo F3. iii. Previamente, se requiere el informe de disponibilidad presupuestal y el informe legal correspondiente, iv. Para dicho efecto, luego de la notificación del acto resolutorio, se suspenderá de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), hasta la culminación de la referida designación. Una vez culminada la designación retornará a su plaza AIRHSP N°00414, al cargo primigenio de contratación indefinida".

Que, con Informe N° 250-2023-II-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización, indica que: "(...) mediante Informe Escalonario N°0665-2023-URyE-ORRH de fecha 24





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0033-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, la servidora CARMEN CECIBEL CORDOVA CORDOVA, identificada con DNI N°41914258, es servidora contratada como Periodista del Régimen CAS, con contrato indeterminado, cuenta con el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, estudios culminados de Maestría en Administración Estratégica, con capacitaciones inherentes al cargo; con experiencia general de más de (04) años, Experiencia específica en gestión pública: más de (04) años; con Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: más de (01) año de Jefe encargado de las funciones de la Oficina de Imagen Institucional. Teniendo en cuenta que, a la fecha, la servidora se encuentra en calidad de designada solamente de las funciones a través de la Resolución de Consejo Universitario N°019-2023-CU-UNJFSC de fecha 13 de enero de 2022, se hace necesaria la designación en el puesto, ocupando la plaza AIRHSP-MEF N°000831 como tal, conforme las resoluciones indicadas en la referencia, y conforme lo señala el Informe Técnico N°0031-2022-SERVIR-GPGSC; (...) opinando que: "Primero. -La propuesta realizada por el Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALADARES, es Factible Designar a la Lic. CARMEN CECIBEL CORDOVA CORDOVA, identificada con DNI N° 41914258, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, en la plaza AIRHSP N°000831, en el nivel remunerativo F3. Segundo. -Previamente, se requiere el informe de disponibilidad presupuestal y el informe legal correspondiente, previo emitir el Acto Resolutivo Institucional para su Cumplimiento y Ejecución, tal como menciona la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos. Tercero. - Para dicho efecto, luego de la notificación del acto resolutivo, se suspenderá de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones), hasta la culminación de la referida designación. Una vez culminada la designación retornará a su plaza AIRHSP N°00414, al cargo primigenio de contratación indefinida."

Que, a su turno, con Informe N° 1113-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que: "PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE el Acto Resolutivo que disponga la "PROPUESTA DE DESIGNACION COMO JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL", solicitado mediante Oficio N° 1212-2023-R-UNJFSC" a favor de la servidora Lic. CARMEN CECIBEL CORDOVA CORDOVA, identificada con DNI N° 41914258, en la plaza AIRHSP N°000831, en el nivel remunerativo F3, por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente Informe Legal. SEGUNDO: Previamente, se requiere el informe de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que, el puesto de JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU- UNJFSC, en calidad de ocupado. TERCERO: Previamente, se debe tener en cuenta que, el puesto de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU-UNJFSC, en calidad de ocupado, éste debe ser adecuado a la Ley N°30220, Artículo 132º, por lo que, debería ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNJFSC, con la situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00831,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0033-2023-P-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de diciembre de 2023

Grupo Remunerativo F3; a efectos de designar lo señalado en la primera opinión del presente informe legal."

Que, el Director General de Administración, con proveído N°011906-2023-II-DGA-UNJFSC, menciona que: *"VISTO LOS ACTUADOS, OFICIO N°00918- 2023-ORRH-UNJFSC E INFORME N° 250-2023-II-AR/UPyR, SE DERIVA PARA CONOCIMIENTO Y AUTORICE LA EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LOS DOCUMENTO ADJUNTO; ASIMISMO SE SUGIERE QUE PREVIO CONTINUIDAD SE REQUIERE OPINIÓN LEGAL RESPECTIVO"*.

Que, el Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su artículo 253°, establece dentro de las atribuciones del Rector, las siguientes: *"1. **Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.** (...) 9. Proponer al Consejo Universitario la designación del: (...) b) **Director General de Administración, Directores y Jefes de Oficina.** (...)"*. (La negrita es agregado)

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"***. (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°11890-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios dispone que: *"CONFORME A LOS INFORMES ADJUNTOS SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO CON CARGO A DAR CUENTA AL COLEGIADO DESIGNACION DE JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL F3 A LA LIC. CARMEN CECIBEL CORDOBA CORDOBA"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; **y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, en la plaza AIRHSP N°000831, en el nivel remunerativo F3, a la Servidora Administrativa, Lic. CARMEN CECIBEL CORDOVA CORDOVA, identificada con DNI N°41914258, a partir del 06 de diciembre de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0033-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2023

- Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Lic. CARMEN CECIBEL CÓRDOVA CÓRDOVA, JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL mantenga organizado el acervo documental, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Lic. CARMEN CECIBEL CÓRDOVA CÓRDOVA, para su conocimiento.
- Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-




Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033
-2023-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
CORDOVA CORDOVA, CARMEN CECIBEL
ARCHIVO
- / STD2445